

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

~~X~~ RESOLUCION RL - 4896

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053 de 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO:

Que el 5 de Junio de 1.978 se ha otorgado ante la Notaría 13a de este Cantón Dra. Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "ING. EDDIE VIZHNAY DIAZ C. LTDA";

Que el Ing. Eddie Vizhnay D., debidamente autorizado como aparece en dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la citada compañía;

Que el Departamento de Inspección de esta-Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 78-486-DIA de 5 de Julio de 1.978, que comprueba la correcta integración de capital, constante en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura que unas disposiciones estatutarias deben ser modificadas, y que en lo demás se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada ING. EDDIE VIZHNAY DIAZ C. LTDA, cuyo domicilio es Guayaquil, con un capital social de DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en doscientas participaciones de un mil sucre cada una, con las siguientes modificaciones a sus estatutos:
 Art. 11.- Entre las palabras "lugar" e "y" escribase la voz "día". Después de "personalmente" agregar "por escrito".
 Art. 15, lit. g) .- Suprimir "Comisión de las participaciones de los socios".

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

En el año de 1978 en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, se dicta la presente resolución expedida por la Superintendencia de Compañías en su calidad de autoridad competente para el efecto.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que se publique

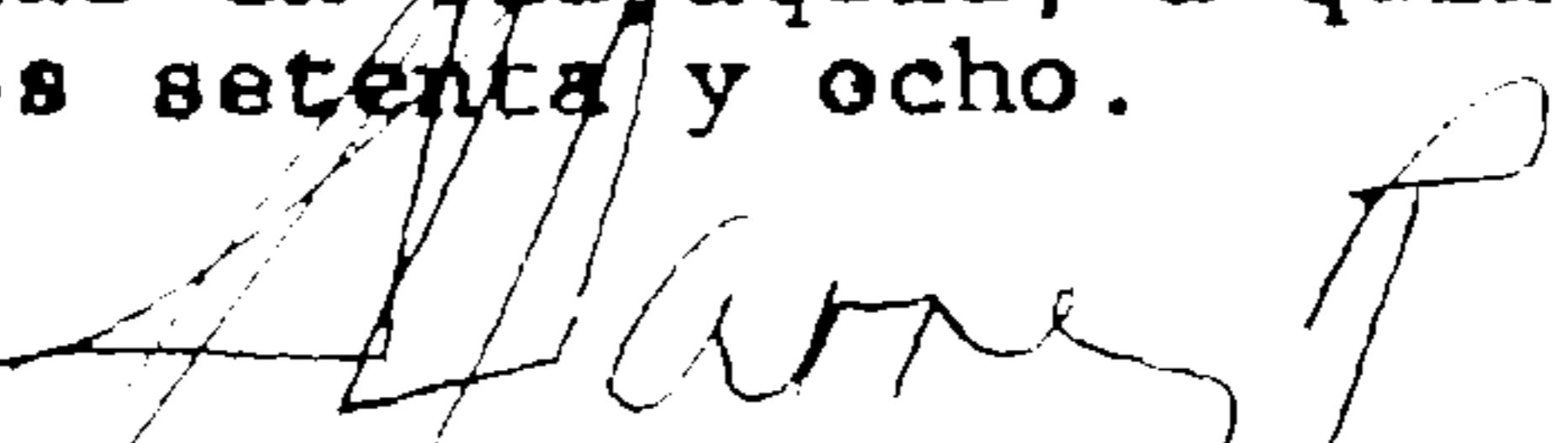
en la Gaceta Oficial del Ecuador, el extracto de la escritura pública de 5 de Junio de 1.978, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que la Notaría 13a de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de Junio de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución, y siente razón de su cumplimiento, con las modificaciones constantes en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. N° 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

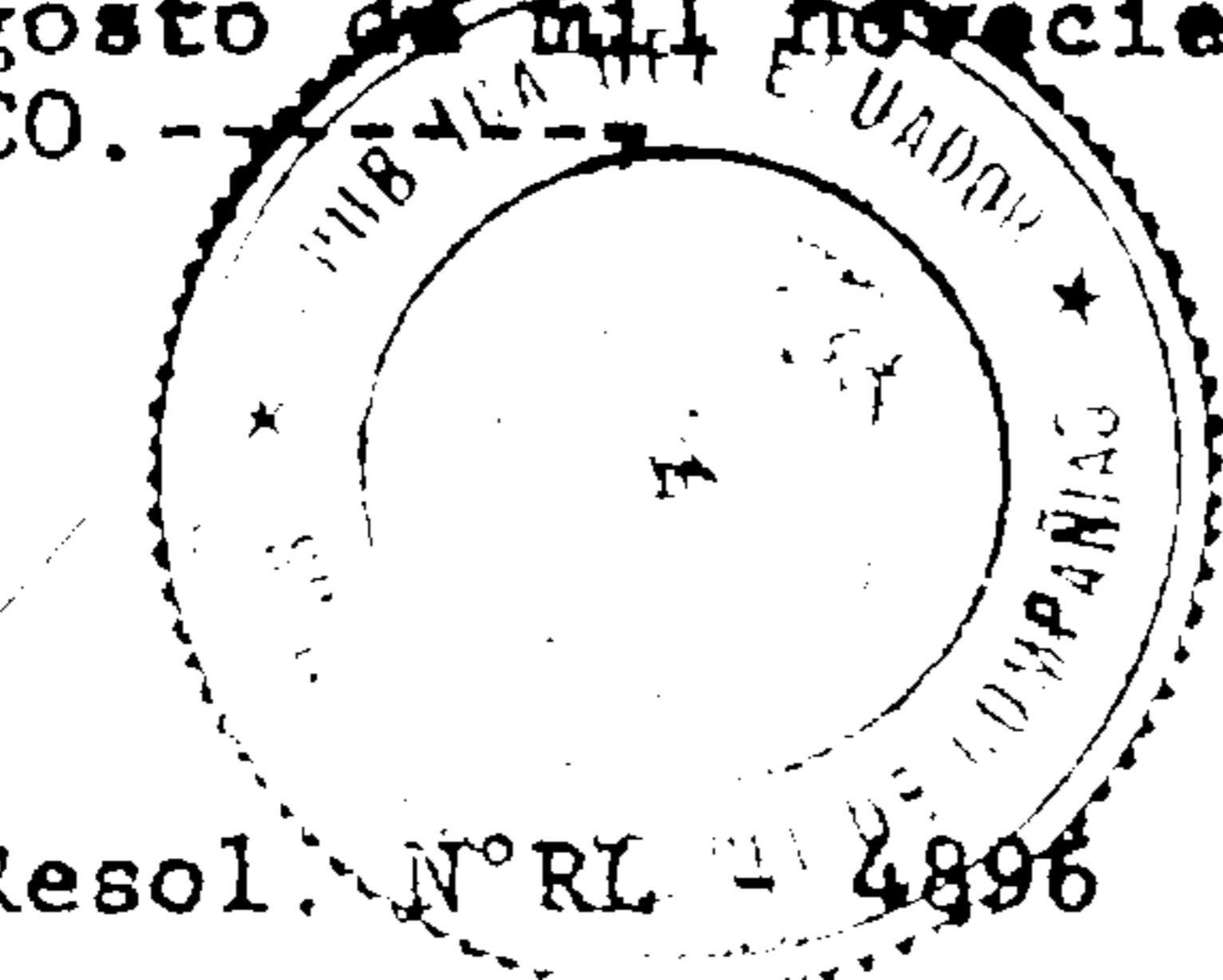
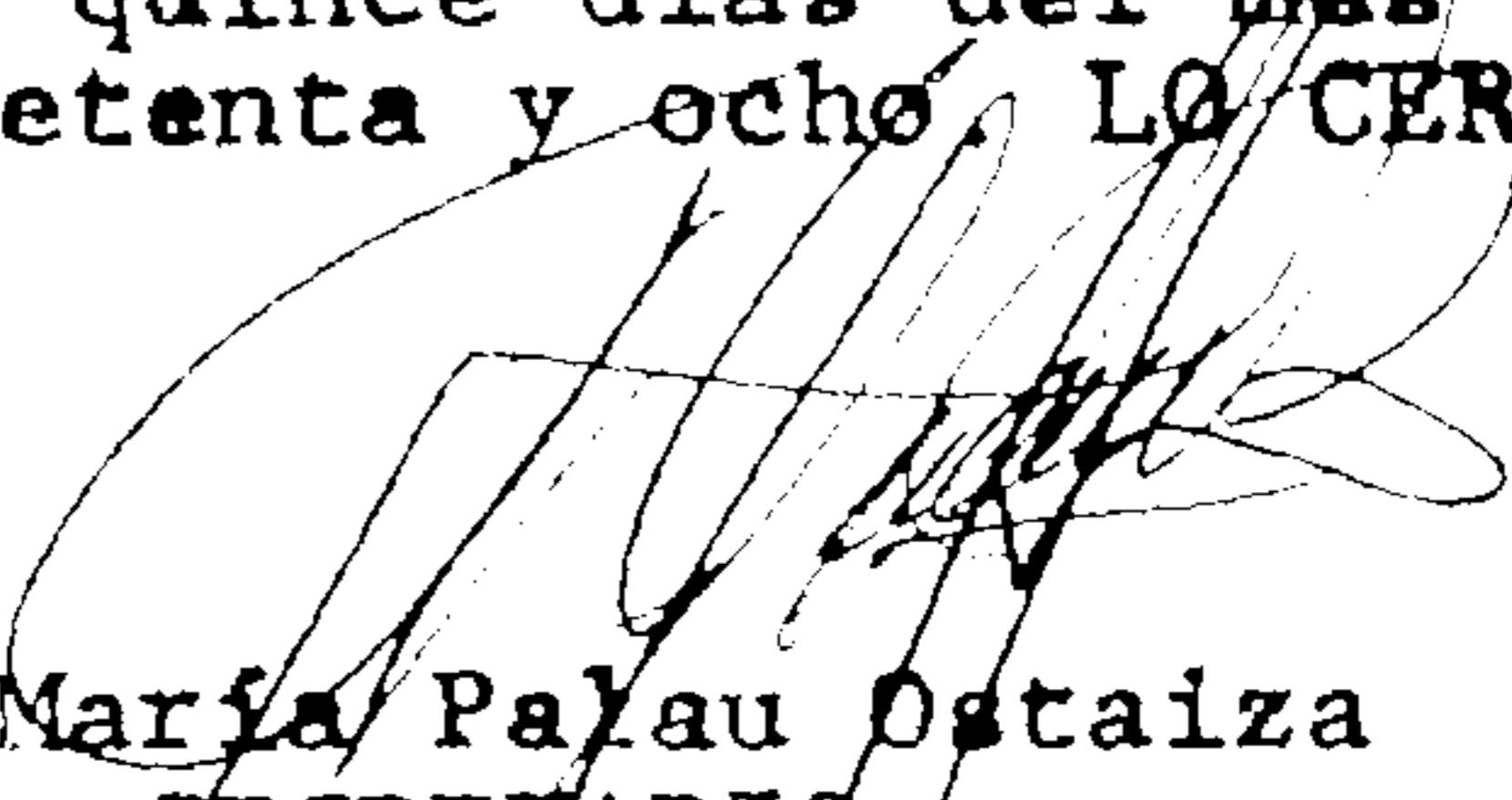
ARTICULO QUINTO. - Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) Inscriba en el Registro de la Propiedad a su cargo el traspaso de dominio del inmueble apartado, ubicado en Guayaquil que se encuentra descrito en la escritura pública de 5 de Junio de 1.978; y, b) - Ponga las notas de referencia que dispone el inciso 1º del Art. 51 de la Ley de Registro.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a quince de Agosto de mil novecientos setenta y ocho.



Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero Intendente de Compañías en Guayaquil, a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y ocho. LO CERTIFICO.

José María Palau Ostaiza
SECRETARIO

SSC

RESOLUCIÓN DE LA PROPRIEDAD

Certifico: Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 26.141 a 26.145 número 5.687 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.435 del Reportorio.- Guayaquil, Octubre veinte y cuatro de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil .-

ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: QUE CON FECHA DE HOY FUE INSCRITO EL APORTE ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE DE FOJAS 75.571 A 75.590, QUINCE 7.486 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD I ANOTADO BAJO EL NÚMERO 7.186 DEL REPORARIO.-GUAYAQUIL, NOVIEMBRE DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Dr. JESÚS SANTIAGO CASTILLO

Cantón Guayaquil

CERTIFICO: QUE CON FECHA DE HOY SE TOMÓ NOTA DEL APORTE ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN ANTERIOR A FOJA 62.482 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE 1.976, AL MARGEN DE LA RESPECTIVA INSCRIPCIÓN.-GUAYAQUIL, NOVIEMBRE DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

